

ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES



Área: SERVICIOS SOCIOCULT A LA COMUNIDAD

Modalidad: Presencial

Duración: 450 h

Precio: Consultar

[Curso Bonificable](#)

[Contactar](#)

[Recomendar](#)

[Matricularme](#)

DESTINATARIOS

Este curso va dirigido a todas aquellas personas que quieran desarrollar su actividad profesional en el sector de prestaciones de los servicios sociales, a personas en régimen de permanencia parcial, temporal o permanente en instituciones de carácter social, así como a cualquier persona, trabajador o estudiante, que desee incorporarse con total garantía al mundo laboral.

OBJETIVOS

Generales

Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

Específicos

- Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
- Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

CONTENIDOS

MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional. (100 horas)

*UF0127: Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes. (30 horas)

*UF0128: Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones. (70 horas)

MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones. (70 horas)

MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones. (70 horas)

MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones. (130 horas)

*UF0129: Animación social de personas dependientes en instituciones. (30 horas)

*UF0130: Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones. (50 horas)

*UF0131: Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones. (50 horas)

MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones. (80 horas)

REQUISITOS

- Obligaciones del alumnado. Entre las obligaciones recogidas en art. 10 de Orden de 29/07/2016, se recoge:
 - Asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas autorizadas.
 - Cumplir la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales, y mientras duren las medidas excepcionales de seguridad e higiene interpersonal “todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.” (Orden de 29/10/2020)
 - Cumplimentar cuestionario para evaluación de la calidad de la acción formativa facilitado por la entidad.
 - Autorizar al centro de formación para que estos puedan ceder sus datos personales a la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas.
 - Autorizar al órgano competente de Formación Profesional para el Empleo para realizar las comprobaciones necesarias (consulta de vida laboral, inserción laboral, etc.).
- Causas de exclusión del alumnado (Art. 10.3 de Orden de 29/07/2016):
 - La falta de aprovechamiento o la obstaculización del normal desarrollo de la acción formativa.
 - El incumplimiento continuado de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales, así como las normas de prevención y seguridad establecidas en la Orden de 29/10/2020 (COVID-19).
 - La acumulación de más de 3 faltas sin justificar en un mes. El cómputo de los meses comenzará con la fecha de inicio de la acción formativa y se contabilizará de fecha a fecha.
 - Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno o la alumna deberá avisar el primer día de ausencia al centro, debiendo presentar al personal formador o tutor de la acción formativa el correspondiente justificante en un plazo inferior a 5 días hábiles tras su reincorporación. De no hacerlo, causará baja en la acción formativa.
- Faltas justificadas (Art. 10.3 de Orden de 29/07/2016).

Tendrá la consideración de falta justificada las motivadas por:

- Enfermedad
- Consulta médica
- Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que se requiera la presencia del alumno o alumna).
- Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Deber inexcusable de carácter público o privado.

Será requisito indispensable acudir al 75% de las horas lectivas de cada Módulo Formativo.